



VISTO:

El Expediente Externo n.° **42633-2022** y Expediente n.° **ALC00020240000051** sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **GENOVEVA NELLY TENAZOA ORBE** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° **42633-2022 (trámite que continúa con Expediente n.° ALC00020240000051)**, la recurrente **GENOVEVA NELLY TENAZOA ORBE** solicita adjudicación del lote de terreno n.° **6B** de la manzana n.° **185** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.°s 683-855 de fecha 25/8/22 (folio 1), 683-879 de fecha 26/8/22 (folio 2), 135-52963 de fecha 28/11/22 (folio 34); 132-39212 de fecha 27/12/22, 135-55022 de fecha 30/1/22, 684-2724 de fecha 27/2/23, 684-5940 de fecha 27/4/23, 692-104 de fecha 26/5/23, 687-9280 de fecha 25/8/23 (folio 38), 687-3022 de fecha 26/9/23 (folio 39), 692-1336 de fecha 26/6/23 (folio 40), 686-7474 de fecha 13/7/23 (folio 41), 691-8093 de fecha 25/9/23 (folio 42) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.° 051-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 008-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 7 - 14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11107770 (folio 16).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 15).
- Certificado negativo de propiedad (folio 17)

Que, mediante **Informe n.° 692-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.° 011-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 15 de noviembre de 2022 y 10 de octubre de 2023 respectivamente (ver folios 24 y 45)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11107770 (folio 16)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 95.00 que multiplicado por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP, el área total del terreno equivale a **S/ 6,937.10 (Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 10/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 05.50 ml. con el Jr. Prolongación 7 de Junio.
Por la derecha	: 37.50 ml. con el lote n.° 6C.
Por la izquierda	: 37.50 ml. con el lote n.° 5.
Por el fondo	: 04.93 ml. con el lote n.° 6C.
Perímetro	: 85.43 ml.
Área	: 195.50 m².

Que, mediante **Informe Legal n.° 1359-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 11 de diciembre de 2023 (folios 48 - 49), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 18), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 000009-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 1 de febrero de 2024 (folios 32 - 36), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así

como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de la recurrente; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **000024-2024-MPCP/ALC de fecha 26 de febrero de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC,

se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.º **6B de la manzana n.º 185 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **GENOVEVA NELLY TENAZOA ORBE**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 05.50 ml. con el Jr. Prolongación 7 de Junio.
Por la derecha : 37.50 ml. con el lote n.º 6C.
Por la izquierda: 37.50 ml. con el lote n.º 5.
Por el fondo : 04.93 ml. con el lote n.º 6C.
Perímetro : 85.43 ml.
Área : 195.50 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la elaboración de la respectiva Minuta de Adjudicación del lote de terreno n.º **6B de la manzana n.º 185 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **GENOVEVA NELLY TENAZOA ORBE**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de datos, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

